



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 89/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N°10009/19 Licitación Pública N° 07/19 para la contratación del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 175/19 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 07/19, promulgada por Decreto 351/19.

Que el Departamento Ejecutivo autorizó a adjudicar la licitación Pública N° 07/19 a la Empresa ASHIRA S.A. mediante Ordenanza N° 04/20, promulgada por Decreto N° 119/20.

Que por Decreto N° 130/20 se adjudicó la Licitación Pública N° 07/19 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana del Partido de Balcarce a la Empresa ASHIRA

Que con fecha 29/01/20 se suscribió el Contrato del Servicio de Higiene Urbana del Partido de Balcarce, aprobado por Decreto N° 283/20 de fecha 29/01/20, en su cláusula 4° el contrato dispone que el plazo de duración será de tres (3) años contados a partir de la efectiva iniciación de los servicios, la que conforme Acta es de fecha 1/2/20. Por lo que en virtud de ello, el término de contrato opera el 01/02/2023.

Que el Contrato de Locación de Servicios de la Higiene Urbana con la Empresa ASHIRA S.A., contempla en su Artículo 4°, una cláusula que previene que el contrato podrá ser prorrogado por la Municipalidad por un período de

hasta un (1) año, renovable únicamente por un período igual.

Que mediante el Decreto N° 3266 de fecha 31 de octubre de 2022, se autorizó la prórroga del mencionado contrato por el término de un (1) año.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen celebrar el acuerdo de prórroga del contrato del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Balcarce, aprobado por Decreto N° 390 de fecha 3 de febrero de 2023.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 89/23**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N° 390 de fecha 3 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-